

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45.

AUTO No 846 DE 25 DE MAYO DEL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA TECNICA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

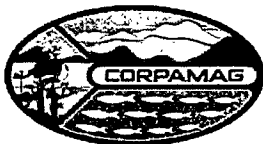
Que mediante radicado No. R2026511004287, el GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. con NIT. 900440768-1 representada legalmente por la señora YAMILA MANZUR AVILA con C.E. No. 366.691, solicita que la **RESERVA NATURAL TIERRA DENTRO** ubicada en la vereda Marinka, a 7km del corregimiento de Minca, del distrito de Santa Marta, sea registrada e inscrita como miembro de la Red de Amigos de la Fauna, allegando la siguiente información:

- Solicitud de vinculación a la Red de Amigo de Fauna de CORPAMAG
- Certificado de Matricula Mercantil del GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. con NIT. 900440768-1
- Certificado de tradición y libertad Nor Matrícula: 080-72684
- Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil: Resolución 027 del 12 de febrero de 2026.
- Declaración de renta de 2024 de la señora YAMILA MANZUR AVILA.
- Plano de localización del inmueble.
- Certificación profesional
- Dietas faunas Tierra Adentro
- Formato de registro (hoja de vida) de los animales.

Que la Ley 1333 de 2009 establece medidas preventivas entre las cuales se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

Que mediante la Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010 se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática en todo el territorio colombiano, estableciendo las alternativas generales de disposición provisional y final.

Que en la mencionada norma señala el marco nacional para la Red de Amigos de la Fauna (RAFS), definiéndola como una alternativa de disposición final para especímenes de fauna silvestre que no pueden ser liberados ni reubicados en otras instituciones como zoológicos o centros de investigación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que según el Artículo 18 de la Resolución No. 2064 del 2010, pueden formar parte de esta red las siguientes organizaciones o entidades:

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ambientales
- Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas ante Parques Nacionales
- Estaciones biológicas, museos y colecciones de historia natural
- Colecciones biológicas registradas ante el Instituto Alexander von Humboldt
- Universidades públicas y privadas y entidades dedicadas a la investigación y educación ambiental

Que la Resolución No. 2064 del 2010 exige que la entrega y el manejo de los animales sigan estrictamente dos documentos técnicos integrados en la norma:

Anexo 15: El "Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en la red de amigos de la fauna"

Anexo 16: El "Manual para la Red de Amigos de la Fauna", que detalla las obligaciones técnicas y responsabilidades del custodio para garantizar el bienestar animal

Que CORPAMAG en el ejercicio de sus funciones misionales como máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena y la zona rural del distrito de Santa Marta, expidió la Resolución No. 1380 de 18 de agosto de 2020, la cual reglamenta la administración y disposición final de animales silvestres que han sido incautados o rescatados, estableciendo la estrategia denominada "Red de Amigos de la Fauna", la cual permite que organizaciones sin ánimo de lucro, reservas naturales registradas, zoológicos y centros de investigación actúen como tenedores responsables de ejemplares que no pueden ser liberados en su hábitat natural.

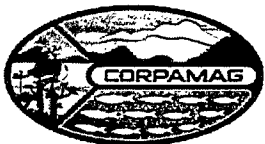
Que el artículo octavo de la Resolución No. 1380 de 2020 describe el procedimiento para pertenecer a la Red de Amigos de la Fauna en concordancia con el Anexo No. 15 de la Resolución No. 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que al realizar la revisión de la documentación aportada por el GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. a través de su representante legal, se considera pertinente realizar una visita técnica a la RESERVA NATURAL TIERRA DENTRO y evaluar la documentación aportada por parte del profesional biólogo **Daniel Hernando Cubillos Alzamora** adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, quien deberá emitir el respectivo concepto técnico de viabilidad de Registro como Amigo de Fauna Silvestre.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de una visita técnica a la **RESERVA NATURAL TIERRA DENTRO** ubicada en la vereda Marinka, a 7km del corregimiento de Minca, del distrito de Santa Marta, conforme con la parte motiva del presente proveído.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la evaluación de la documentación allegada por el GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. a través de su representante legal, bajo radicado R2026511004287, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el presente auto y lo aportado al **biólogo Daniel Hernando Cubillos Alzamora adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental**, para que realice la visita técnica y evalúe la documentación objeto de la solicitud, para lo cual deberá emitir concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la creación del expediente N° 6815

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente proveído al GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. con NIT. 900440768-1 a través de su representante legal la señora YAMILA MANZUR AVILA con C.E. No. 366.691, o quien haga sus veces al surtir su notificación, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

ARTICULO SEPTIMO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexos Treinta (30) folios
Proyectó: Diana Bonilla – Profesional universitario SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 846 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 29/05/2026 14:00

Para info@tierraadentrominca.com <info@tierraadentrominca.com>

 1 archivo adjunto (194 KB)

Auto N° 846 de 2026.pdf;

Señor (a)

YAMILA MANZUR AVILA

Representante Legal

GRUPO AVILA & AVILA S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 846** de fecha 25/05/2026. Expediente: 6815.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Ordena una visita técnica y evaluación de documental para la solicitud de registro e inscripción de la Reserva Natural Tierra Adentro, como miembro de la Red de Amigos de la Fauna", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2026511004287 de fecha 11/05/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co